

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN
TECNOLÓGICA, S.A.**

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, y en relación con nuestra comunicación de hecho relevante de ayer, con número de registro oficial 210.559, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante

Cierre de la ampliación de capital mediante el procedimiento de colocación acelerada

La ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (“**Gamesa**” o la “**Sociedad**”) mediante el procedimiento de colocación acelerada ha quedado cerrada.

Mediante esta ampliación de capital, se emitirán y suscribirán un total de 25.388.070 acciones ordinarias de Gamesa, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un precio efectivo de 9,30 euros, lo que representa un descuento de 4,66% respecto del precio de la acción de Gamesa al cierre de mercado del día de ayer.

El importe efectivo total de la ampliación de capital (comprendiendo el valor nominal y la prima de emisión) asciende, por tanto, a 236.109.051,00 de euros. Asimismo, supondrá un aumento sobre el capital social actual de Gamesa de aproximadamente un 9,99 %.

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En Zamudio, Bizkaia, a 9 de septiembre de 2014

Ignacio Martín San Vicente
Presidente ejecutivo



INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información que se contiene en este documento no constituye o forma parte de una oferta de compra, venta o canje, ni de una solicitud de una oferta de compra, venta o canje, de valores. Los valores aquí mencionados no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*), tal y como la misma haya sido modificada (la “**Ley de Valores**”), y no pueden ser ofrecidos, vendidos, transmitidos o entregados, directa o indirectamente, hacia o en los Estados Unidos de América sin que se haya producido el correspondiente registro en los Estados Unidos de América o tal oferta, venta, transmisión o entrega se lleve a cabo de conformidad con una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores.